



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas, todas ellas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea dicho artículo y servir de base a la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación del **Reglamento Interno de la Escuela de Doctorado**.

### **a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

El artículo 13.2 del Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece que “las universidades, a través de la Escuela de Doctorado o de la correspondiente unidad responsable del programa de doctorado, establecerán procedimientos de control con el fin de garantizar la calidad de las tesis doctorales, incidiendo especialmente en la calidad de la formación del doctorando y en la supervisión”. Desde la creación de la Escuela de Doctorado estas funciones han sido desempeñadas por la Comisión de Doctorado, en concreto, se ha encargado de velar por la calidad de las tesis doctorales presentadas en la Universidad de Valladolid.

En la reciente modificación de los estatutos de la Universidad de Valladolid (Acuerdo 111/2020 de 30 de diciembre de la Junta de Castilla y León, BOCYL de 31 de diciembre) se suprimió la Comisión de Doctorado, lo que implica que las funciones que ésta desempeñaba tienen que asignarse a otro órgano y arbitrar otro procedimiento de control de la calidad de las tesis, tal y como establece el RD 99/2011.



## Universidad de Valladolid

### b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La modificación del Reglamento interno de la Escuela de Doctorado obedece a la necesidad de adaptar el texto a los nuevos estatutos de la UVa y se aprovecha la oportunidad para actualizar el contenido del mismo.

### c) Los objetivos de la norma.

El objetivo de la modificación es actualizar el reglamento de régimen interno con el fin de crear un órgano encargado de velar por la calidad de las tesis doctorales presentadas en la Universidad de Valladolid que reemplace a la Comisión de Doctorado en sus funciones.

Asimismo, se requiere la actualización del reglamento de régimen interno para incorporar a la estructura orgánica de la EsDUVa la Comisión de Másteres Oficiales, aprobada por acuerdo del Comité de Dirección de la EsDUVa de 3 de abril de 2017.

### d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

De no proceder a la modificación del Reglamento interno, se carecería de un órgano encargado de realizar las funciones que actualmente desarrolla la Comisión de Doctorado.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 22 de abril a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) [Formulario de sugerencias de la Sede Electrónica de la UVa.](#)
- b) Dirección de correo electrónico: [escuela.doctorado@uva.es](mailto:escuela.doctorado@uva.es)

Muchas gracias por su colaboración.  
Valladolid, 16 de abril de 2021